

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2959 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.-Que por Auto de fecha 22/12/15, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000376/2014, NIG n.º 12040-66-2-2014-0000417, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Abreviado que se ha seguido frente al deudor "Restaurante Ximo Playa Ben Afeli, S.L.", domiciliado en paseo Marítimo, n.º 30, de Almazora (Castellón), CP 12550 con CIF B-12702940.

Segundo.-Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas:

1.º El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, este quedará responsable del pago de los créditos restantes pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso de acreedores.

2.º El cese en su cargo del Administrador concursal aprobándose las cuentas formuladas.

3.º La extinción de la mercantil y el cierre de su hoja registral.

Castellón, 22 de diciembre de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150056930-1